



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 25 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 368-2022-MDK/GSMYGA/RPH-G, de fecha 23 de mayo de 2022; solicita Designación como Residente para la Actividad: **"Mantenimiento e Implementación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Principales del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco"**, anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Informe N° 368-2022-MDK/GSMYGA/RPH-G, de fecha 23 de mayo de 2022, el licenciado **Roberto palomino Huamán**, Gerente de Servicios Municipales, solicita la designación como residente de la Actividad: **"Mantenimiento e Implementación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Principales del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco"** por función ya que urge iniciar la actividad de pintado de calles en el Distrito de Kimbiri, ya que estamos a vísperas de la fiesta San Juan de Kimbiri, la actividad tiene como plazo de ejecución de 08 meses;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la "Ley" y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 172.2 menciona "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente" del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautela la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: **"El Ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"**.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri", en el acápite 2.1 segundo considerando establece que "es una persona natural o jurídica, debidamente calificada contratada por la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para que efectué el control y seguimiento de la ejecución técnico, administrativa y ambiental de la obra y verifique el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes profesionales y otros que participan en dicha ejecución", así mismo, debe cautelar el cumplimiento de las proyectos establecidas en la Directiva mencionado precedentemente;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al licenciado **Roberto palomino Huamán**, Gerente de Servicios Municipales como Residente por Función de Carácter Excepcional hasta la Contratación de un Residente Titular de la Actividad: **"Mantenimiento e Implementación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Principales del Distrito de Kimbiri – La Convención - Cusco"**, a razón de iniciar la actividad de pintado de calles en el Distrito de Kimbiri, ya que estamos a vísperas de la fiesta San Juan de Kimbiri en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al de Gerente de Servicios Municipales, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento a la Gerente de Servicios Municipales, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Residente de la Actividad mencionado en el artículo primero, que deberá presentar mensualmente un informe detallado a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, sobre el avance físico valorizado de la Actividad, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo al licenciado **Roberto palomino Huamán**, con correo electrónico PakimbiriVrae@hotmail.ef Gerente de Servicios Municipales, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

